



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0155/05/21

Oficio N°: DFMARNAT/1775/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 11 de mayo de 2021

PROSPERO MERLOS MONDRAGON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0546/2013 de fecha 25 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

| THE PINCE OF THE PINCE SAN HAAR BALO | solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|-------------|------------------|----------------|---------------------------|-------------------------|
| Metros cúbicos PARCELA NO 700 74 PARCELA NO 700 PARCE | 6 | 1 | 6 | 24176231 | 24176236 |
| F-15-124-NOM-039/13, brazuelos, <i>Pinus montezumae,</i> (Pino), 14.974 | 3 | 1 | 3 | 24176237 | 24176239 |
| PARCELA NO. 790 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN PALO SECO,, F-15-124-NOM-039/13, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 33.664 Metros cúbicos | 4 | 1 | 4 | 24176240 | 24176243 |
| PARCELA NO. 790 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JUAN PALO SECO,, F-15-124-NOM-039/13, brazuelos, <i>Pinus greggii,</i> (Pino), 9.618 Metros | 1 | 1 | -1 | 24176244 | 24176244 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Mayo

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0155/05/21

Oficio Nº: DFMARNAT/1775/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 11 de mayo de 2021

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto

ATENTAMENTE

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETIRÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA FOR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores - Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic Gabriel Mena Rojas - Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. - Metepec, Méx.



